



SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SENAMHI

**RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0002 /2016/ SENAMHI-PREJ-OGP
LIMA, 11 DE ENERO 2016**

VISTO:

El Oficio N°001/SENAMHI-OGP/2016 de fecha 05 de enero del 2016, la Oficina General de Presupuesto y Planificación, informa a la Presidencia Ejecutiva que es necesario realizar la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de diciembre 2015 en los plazos establecidos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el marco legal vigente en temas presupuestales;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0275-SENAMHI-PREJ-OGP/2015 de fecha 16 de diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2016 del Pliego 331 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, por las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados por un monto de CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTINUEVE MIL Y 00/100 SOLES (S/. 51'059,000.00 S);

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y del inciso b), numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01; "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM del 04 de noviembre de 2011, y con el visto bueno de la Oficina General de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora del SENAMHI, conforme al Anexo que se adjunta a la Resolución Presidencial Ejecutiva, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución Presidencial Ejecutiva se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora del SENAMHI, durante el mes de diciembre del Año Fiscal 2015.

ARTÍCULO 3°.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



Amelia Díaz Pabló
Ing° AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI